Fecha de elaboración de estudios de Sector:	06 de junio de 2024
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Claudia Patricia Rojas Soto
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar el **"PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURÍSTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA- III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA - MUJERES DE PAZ"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURÍSTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA- III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA - MUJERES DE PAZ"

La secretaría de desarrollo social tiene a su cargo la atención de población vulnerable de la ciudad de Bucaramanga. Esto lo realiza a través de la planificación de actividades por grupos poblacionales desde donde focaliza las diferentes actividades y servicios para promover la igualdad de derechos y oportunidades. Dichas actividades son realizadas por los diferentes programas que permiten que la secretaría desarrolle los objetivos misionales en buen término. Ahora bien, en el cumplimiento de las metas y objetivos planteados se hace necesario contar con los medios necesarios que permitan acercar a la población con el acceso a la oferta institucional, a través de la territorialidad de la misma.

En ese orden la Secretaría de Desarrollo Social es la garante de la ejecución de las políticas sociales que buscan la inclusión, generación de oportunidades y fomento del desarrollo del ser humano, orientada a hacer realidad la equidad social; mediante la formulación, dirección y ejecución de los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el plan de desarrollo, generando acciones directas de asistencia y atención integral.

1. ALCANCE DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA.

Colombia, de acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política, es un Estado social de derecho democrático, participativo y pluralista. La democracia participativa implica la posibilidad de cada ciudadano de hacer parte en el debate de lo público y colaborar en la solución de todos aquellos factores que inciden en su vida cotidiana (Corte Constitucional, C-021 de 1996).

En concordancia con ello, el artículo 2° Superior señala como fines del Estado, entre otros, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así mismo, el artículo 103 de la Carta Política señala como un deber del Estado apoyar la organización y capacitación de las distintas formas de asociación ciudadana a efectos de que puedan hacer uso de los mecanismos democráticos en las diferentes instancias de participación y vigilancia de la gestión pública.

Así mismo, la carta política en su Artículo 318 consagró la obligación de crear Juntas Administradoras Locales de elección popular, con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación ciudadana.

Como desarrollo legal de estos fines y postulados constitucionales, la Ley 136 de 1994 reguló instrumentos de participación democrática, como lo son la iniciativa popular legislativa, referendo, voto, plebiscito, cabildo abierto, entre otros. Adicionalmente, promovió la democratización del control y fiscalización de la administración pública estableciendo la posibilidad de que particulares y organizaciones civiles participaran en la gestión administrativa (Art. 99).

El numeral 8, literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que dictamina las funciones de los alcaldes en relación con la

administración municipal, indica que una de ellas es: “Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.” Como elementos fundamentales para la realización de la labor de los Ediles y Edilesas del municipio, se encuentran aquellas herramientas que les permitan su identificación y reconocimiento como servidores públicos.

Recientemente, a través de la Ley 1757 de 2015 se dictaron disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Se señaló en su artículo 3° que “la participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos”. Esta puede originarse en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA es la garante de la ejecución de la política de inclusión, generación de oportunidades y fomento del desarrollo del ser humano, orientada a hacer realidad la equidad social. Entre los compromisos asignados a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de Bucaramanga, en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga, ciudad de oportunidades”, dentro de su línea estratégica: “Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables”, contempla el siguiente componente: “FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA”.

En este sentido, la estrategia de fortalecer a las organizaciones comunitarias y sociales de base se desarrolla, entre otras, garantizando la dotación de herramientas necesarias para el desarrollo de las funciones de corporaciones de elección popular como las Juntas Administradoras Locales. Fortalecer a las instituciones con el fin de contar con entidades sólidas, confiables, eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles de la Administración Municipal, comprometidas con la lucha frontal contra la corrupción en todas sus formas, implementando los objetivos específicos de: - Acompañar el proceso democrático de las instituciones de base para estimular el desarrollo social y la gobernabilidad en el Municipio de Bucaramanga. - Involucrar a las comunidades en decisiones sobre inversión pública y empoderarlas en el seguimiento y control a la ejecución de presupuestos que se ejecuten en la administración. - Ser un canal para la solución de conflictos en las diversas comunidades, prestando herramientas y participando en la construcción social del territorio.

La Juntas Administradoras Locales del Municipio Bucaramanga se encuentran organizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 010 del 2 de marzo de 1992 modificado por el Acuerdo No. 002 del 13 de febrero de 2013, estableciéndose el número de comunas, de corregimientos y de ediles así:

Numero de comunas	Numero de corregimientos	Número de ediles por comuna	Total ediles Municipio de Bucaramanga
17	3	7	140

Así lo dispuso el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga, ciudad de oportunidades”, en la que una de sus bases es el COMPONENTE ESTRATÉGICO – BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN, INSTITUCIONES SOLIDAS Y CONFIABLES que precisamente atiende y acata no solo el propósito de la gobernanza como tal, sino que conforme a las obligaciones legales y constitucionales a cargo del municipio de Bucaramanga.

El fortalecimiento y consolidación de instituciones sólidas y confiables, se efectuará, para el caso de las Juntas Administradoras Locales, con el apoyo en la dotación de herramientas de oficina y litografía, a fin de que el cumplimiento de sus funciones constitucionales descritas en el Artículo 318 de la Carta Política y en el Artículo 131 de la Ley 136 de 1994, se efectúen a satisfacción, permitiéndoles, además, comunicación constante con sus comunidades. Siendo estas, las corporaciones de elección popular de participación ciudadana más inmediatas a la ciudadanía.

En desarrollo de dicha meta, la Secretaría de Desarrollo Social formuló la ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (LEY 1757 DE 2015), la cual tiene por objetivo promover, proteger y garantizar la participación ciudadana en Bucaramanga, con el fin de profundizar el modelo de democracia participativa en la administración municipal, mejorando la gestión de la representación, y la representatividad de los habitantes de la ciudad.

Por todo lo expuesto, surge la necesidad de contratar servicios como operador turístico para la asistencia y participación en el III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA “MUJERES DE PAZ” los días 27, 28, 29 y 30 junio en la ciudad Riohacha - Guajira, para Edilesas miembros de las JAL.

De acuerdo a lo expresado en el presente documento, la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga considera viable suministrar este servicio, por lo cual se concluye que el Municipio de Bucaramanga requiere celebrar un contrato cuyo objeto será: PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURÍSTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA- III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA “MUJERES DE PAZ” los días 27, 28, 29 y 30 de junio en la ciudad de Riohacha – Departamento de la Guajira, razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de contratación en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

III. SECTOR COMERCIAL

MERCADO OBJETO A CONTRATAR

SECTOR IDENTIFICADO - SECTOR TERCIARIO. Incluye todas las actividades económicas que proporcionan servicios (transporte, comercio, turismo, sanidad, educación y finanzas)

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, ver códigos relacionados para el presente proceso:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
90000000	90120000	90121500	90121501	Servicios de Organización de Excursiones

A. GENERALIDADES MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – INFORMACIÓN IV TRIMESTRE 2023

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

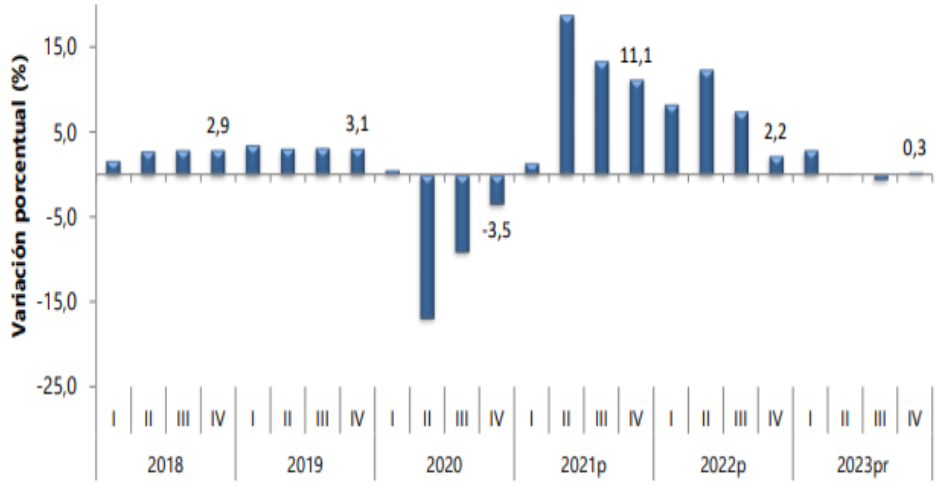
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 0,6% en el año 2023, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

• Gasto en consumo final crece 1,1%.
• Formación bruta de capital decrece 24,8%.
• Exportaciones crecen 3,1%.
• Importaciones decrecen 14,7%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023^{Pr}/ 2022^{P}	2023^{Pr}-IV / 2022^{P}-IV	2023^{Pr}-IV/ 2023^{Pr}-III
Gasto de consumo final[2]	1,1	0,1	-0,2
Formación bruta de capital[3]	-24,8	-27,2	5,7
Exportaciones	3,1	6,6	2,2
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2024[1]

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ene2024.pdf

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

Fuente: DANE, IPC.

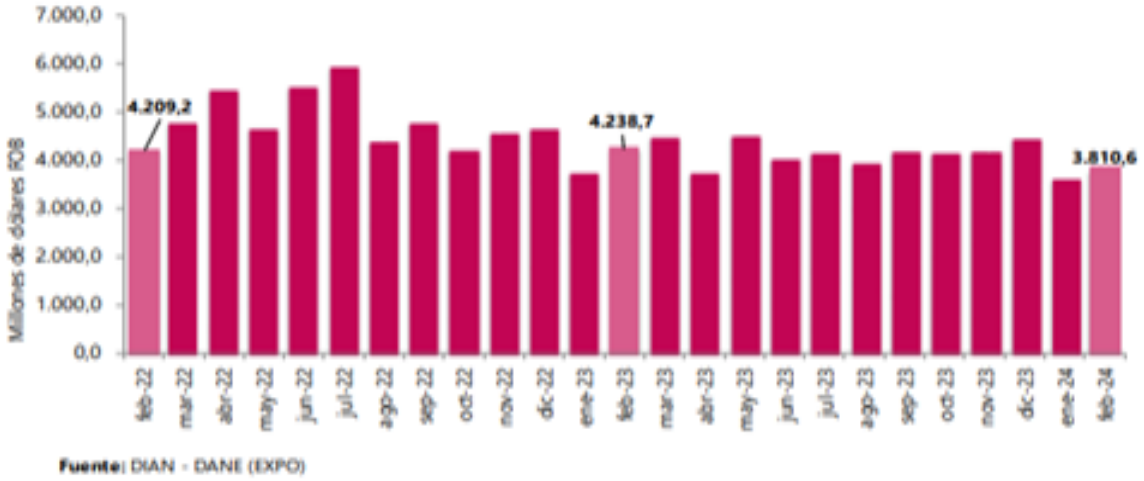
En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la variación anual del mismo fue 7,16%, es decir, 5,66 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,82%.

Exportaciones en Colombia.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2024 las ventas externas del país fueron US $3.810,6 millones FOB y presentaron una disminución de 10,1% en relación con febrero de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 23,4% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,3%, y Otros sectores con 6,1%. En febrero de 2024 se exportaron 12,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,8% frente a febrero de 2023.

El sector de las manufactureras para febrero de 2024 registro exportaciones de 796,2 millones de dólares FOB con una variación del 3,5% comparado con el mismo periodo del año inmediatamente anterior que presentó 769,0 millones de dólares FOB y una contribución de 0,6 puntos porcentuales al total de las exportaciones nacionales.

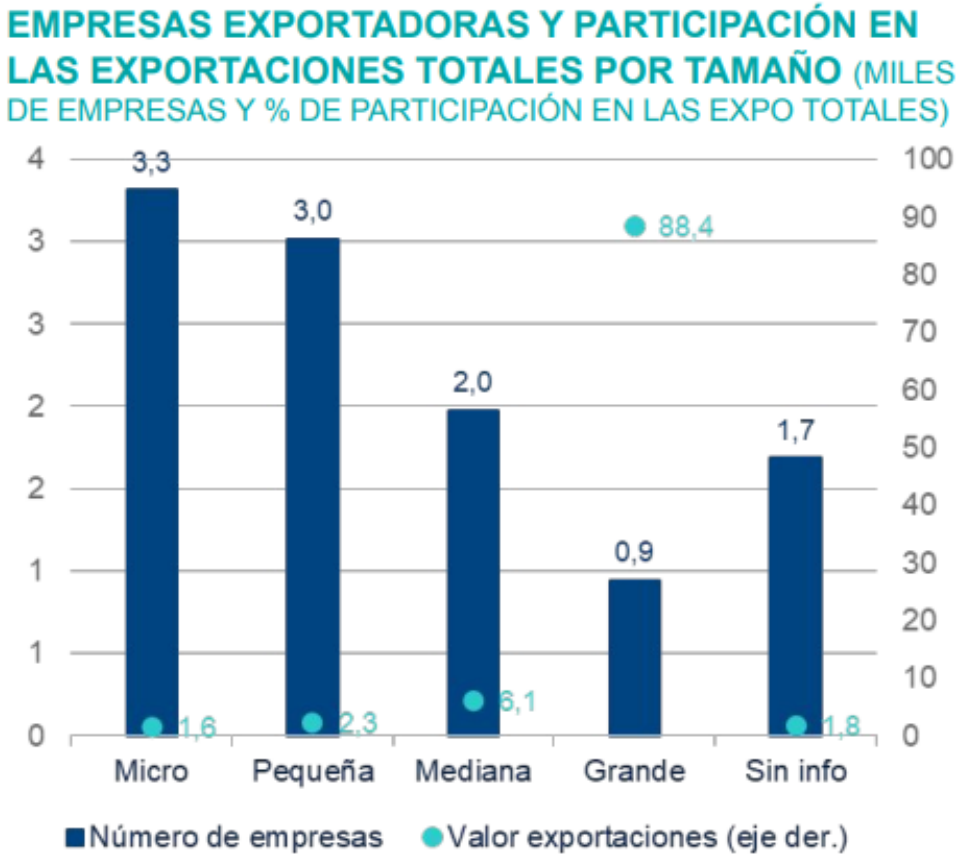
Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Febrero (2022-2024)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Según el informe de BBVA research – una mirada a las mipymes en Colombia presenta que las mipymes colombianas contribuyen a la oferta exportadora del país en el 10% del total de las exportaciones en donde el 8,3 mil mipymes son

exportadoras. Esto se ve afectado por la naturaleza del negocio de las mipymes ya que no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también.

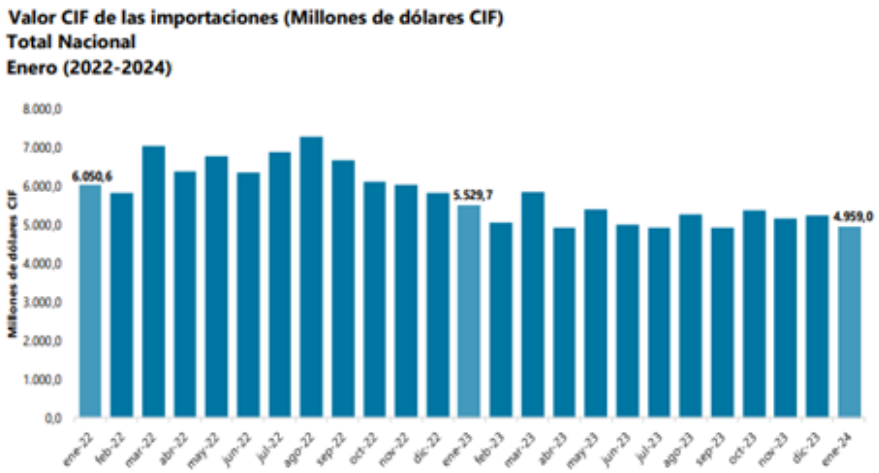


Fuente: BBVA research – una mirada a las mipymes en Colombia

Importaciones en Colombia.

De acuerdo con los datos entregados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en su boletín técnico para marzo de 2023 las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2024, las importaciones fueron US$4.959,0 millones CIF y presentaron una disminución de 10,3% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 48,3% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En enero de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,6% y Otros sectores con 0,1%.

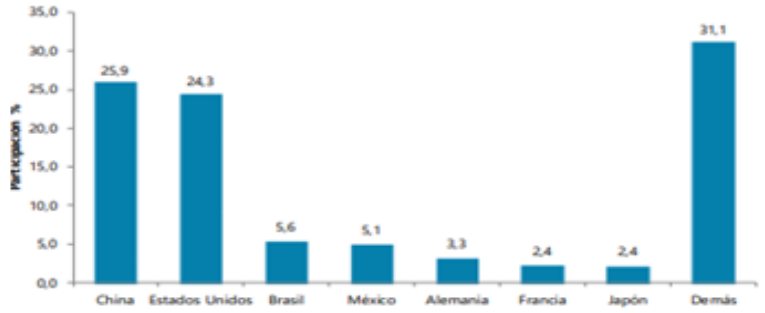
El sector de las manufactureras para enero de 2024 registro exportaciones de 3.754,1 millones de dólares CIF con una variación del 0,5% comparado con el mismo periodo del año inmediatamente anterior que presentó 3.736,3 millones de dólares CIF y una contribución de 0,3 puntos porcentuales al total de las importaciones nacionales.



En enero de 2024, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 25,9% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Francia y Japón.

En enero de 2024 en comparación con enero de 2023, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en Estados Unidos (-26,1%) y Brasil (-46,5%) al aportar en conjunto 12,0 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes (-10,3%). En contraste, las importaciones desde China (8,8%) contribuyeron con 1,9 puntos porcentuales a la variación total del mes. La disminución en las importaciones originarias de Estados Unidos en enero de 2024 en comparación con enero de 2023 se explicó por las menores compras de Gasóleos (gas oils) (-91,1%) y Gasolina para motores y otros aceites ligeros (-29,9%).

Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Enero 2024



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. SECTOR TURISTICO Y LOGÍSTICO

1.1. Definición de operadores turístico

El producto turístico está formado por los servicios de las empresas que se dedican a atender a las personas durante sus vacaciones y viajes. Son empresas de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, empresas de excursiones, museos y salas de exposiciones, parques de atracciones, eventos e instalaciones deportivas y recreativas.

1.2 ¿Qué es un operador logístico?

Es un aliado estratégico de las empresas, quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena. El operador logístico ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnología, sistemas de información y talento humano, que pueden ser suministrados por el cliente o ser propios del operador logístico. Este proceso se basa en que el

operador, al ser una empresa especializada en la realización de estos servicios, tiene capacidad de desarrollar con mayor eficiencia y cuenta con una serie de ventajas tales como:

1. Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos.

2. Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. “Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil”.

3. Desarrollo del ‘Core business’: permite que la entidad se dedique al desarrollo de sus actividades misionales. El operador logístico se encarga de los procesos en que la entidad no tiene grandes fortalezas.

4. Mayor control del acuerdo logístico: sobre costos, plazos y calidad.

5. Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico le permite tener acceso a tecnologías que la entidad no cuenta o desconoce.

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO 2020 - 2024

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)		
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	**Decreto 2292 y 2293 de 2023**
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019

La gran mayoría de las empresas en Colombia están exoneradas de pagar los aportes al ICBF y SENA para los empleados que devengan menos de 10 SMLMV, excepto las que indicamos en el capítulo anterior de seguridad social.

Por lo tanto, para empleados que devengan un salario mínimo mensual vigente, el empleador solo está obligado a pagar la caja de compensación familiar.

Costos de nómina detallados para un empleado que gana un salario mínimo

Para resumir, el costo de nómina total que debe asumir un empleador dependerá si su empresa y actividad económica está o no exonerada por la ley 1607 y 1943, junto con la clasificación del riesgo de la actividad que realiza el empleado.

A continuación, presentamos las tablas de resumen de los costos de nómina totales para un empleado que gana el salario mínimo en 2024:

Costos de nómina para una empresa exonerada

Concepto de costo	Riesgo I (0.522%)	Riesgo II (1.044%)	Riesgo III (2.436%)	Riesgo IV (4.350%)	Riesgo V (6.960%)
Pagos al empleado (salario y transporte)	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000
Seguridad social	$ 162.786	$ 169.572	$ 187.668	$ 212.550	$ 246.480
Aportes parafiscales	$ 52.000	$ 52.000	$ 52.000	$ 52.000	$ 52.000
Prestaciones sociales	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435
Costo de nómina total Exonerado	$ 1.989.221	$ 1.996.007	$ 2.014.103	$ 2.038.985	$ 2.072.915

Costos de nómina para una empresa NO exonerada

Concepto de costo	Riesgo I (0.522%)	Riesgo II (1.044%)	Riesgo III (2.436%)	Riesgo IV (4.350%)	Riesgo V (6.960%)
Pagos al empleado (salario y transporte)	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000
Seguridad social	$ 273.286	280.072	$ 298.168	$ 323.050	$ 356.980
Aportes parafiscales	$ 117.000	$ 117.000	$ 117.000	$ 117.000	$ 117.000
Prestaciones sociales	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435
Costo de nómina total Exonerado	**$ 2.164.721**	**$ 2.171.507**	**$ 2.189.603**	**$ 2.214.485**	**$ 2.248.415**

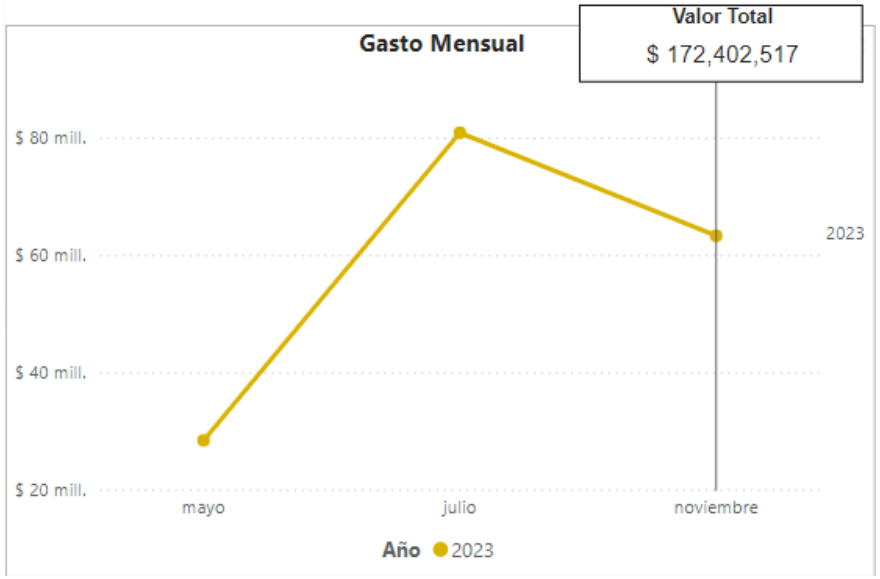
B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

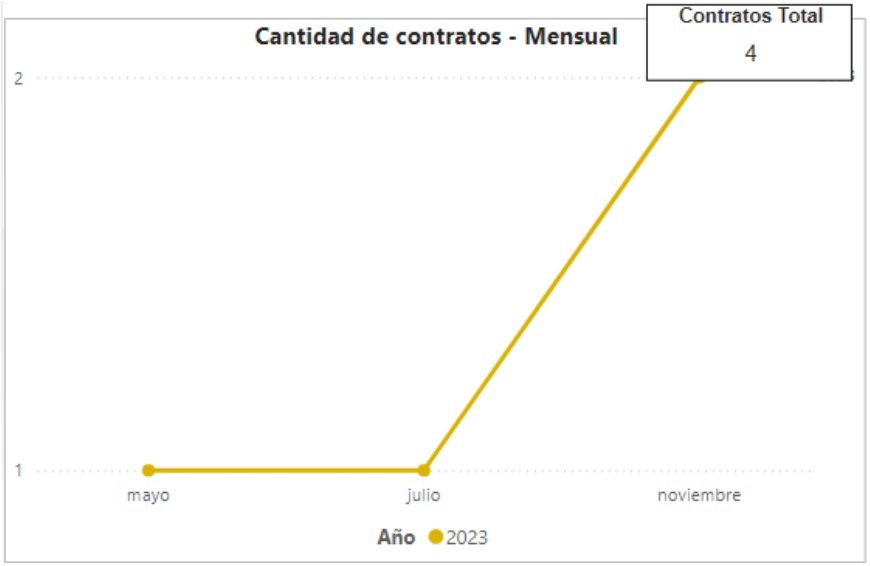
Posterior a la identificación del servicio en la Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se procede a analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico[2] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda, encontrando:

2

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

El municipio de Bucaramanga, con relación al código UNSPSC establecido para el presente proceso (90121501) durante el año 2023 realizó adquisición del servicio mensualmente por valor total de: $172.402.517, con una cantidad de 4 contratos mensuales. Ver imagenes:



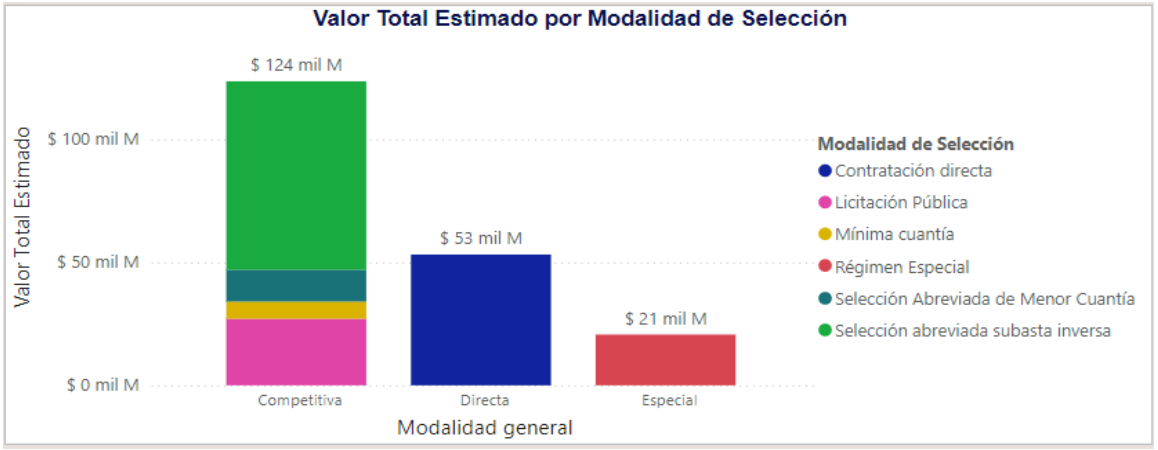


COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CODIGO UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6635	$ 2,760,608,629,437	88.40%	**6635**	**$ 2,760,608,629,437**	**88.40%**
9012 - Facilitación de viajes	747	$ 202,678,901,090	6.49%	**747**	**$ 202,678,901,090**	**6.49%**
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1558	$ 159,690,429,435	5.11%	**1558**	**$ 159,690,429,435**	**5.11%**
Total	**8940**	**$ 3,122,977,959,962**	**100.00%**	**8940**	**$ 3,122,977,959,962**	**100.00%**

VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN A NIVEL GENERAL



A continuación, se muestra el histórico de contratación similar y se puede concluir que la modalidad de selección predominantes es Mínima cuantía, tal como establece la guía para la elaboración de estudio del sector, la Secretaria de Desarrollo Social procedió a realizar la búsqueda de las entidades y procesos similares que se han realizado en el pasado, encontrando los procesos realizados por a las siguientes entidades públicas, como se muestra en el siguiente cuadro:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO DE EJECUCIÓN
MC-016-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA SAS EPROALCO SAS	$30,000,000.00 Peso Colombiano	7 Meses	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER

		MOGOTES. CON EL FIN DE BRINDAR FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR EL ACTUAR DELINCUENCIAL Y LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA				
MC-014-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICIA CON EL FIN DE BRINDAR EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR EL ACTUAR DELICUENCIAL Y LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.	ACN SAS SERVICIOS	$20,000,000.00 Peso Colombiano	241 Días	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER
MC-012-2023	Contratación Mínima Cuantía	“SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL POLICIAL DE APOYO Y/O COMISION, ASIGNADO A LA ESTACION DE POLICÍA DEL	SERVICIOS INTEGRALES JESUS DEL RIO S.A.S	$30,000,000.00 Peso Colombiano	9 Meses	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER

		MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER".				
MC-027-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O EN COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER	SENDA CULTURAL SAS	$28,900,000.00 Peso Colombiano	220 Días	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER
MC-004-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE. CON EL FIN DE BRINDAR FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR EL ACTUAR DELINCUENCIAL Y LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	MARED KDS S.A.S	$29,575,000.00 Peso Colombiano	296 Días	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER
SI-002-2024	Selección abreviada subasta inversa	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON	José Leónidas Montes García	$ 181.716.000	8 (Meses)	ALCALDÍA DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

		DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS DETENIDAS TRANSITORIAMENTE O QUE ESTÉN A CARGO DE LA ALCALDÍA DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA				

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan:

Que las entidades analizadas, publican los procesos de contratación en los portales web SECOP I y II, los cuales son ajustados a las necesidades de cada ente territorial para el cumplimiento del servicio público que tienen encomendado, disponer de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor (si aplica) en que deben ser ejecutados.

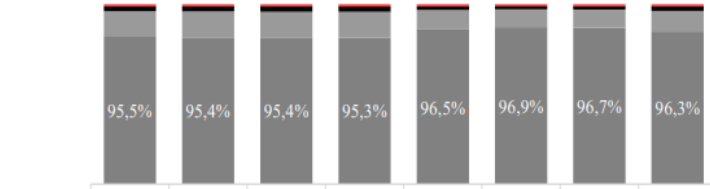
Que se requiere un servicio que se preste durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, acordadas por los participantes del contrato.

En los procesos de objeto y actividad similar enunciados, no se presentaron siniestros ni incumplimientos que afectaran la ejecución del contrato; si no por el contrario se logró satisfacer las necesidades de la Administración y la liquidación de los mismos.

Que, respecto a la solicitud de garantías, las entidades analizadas requirieron amparo, toda vez que los procesos fueron adelantados a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía y menor cuantía.

Que igualmente, existe un supervisor idóneo designado para el proceso de contratación a adelantar, quien ejerce la vigilancia técnica, financiera y jurídica del contrato, en aras de garantizar el cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista y así mismo amparar los recursos públicos de la entidad, evitando riesgos para la administración pública.

Distribución de empresas según tamaño, 2016-2023



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Grande	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Mediana	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%
Pequeña	3,6%	3,6%	3,6%	3,6%	2,8%	2,5%	2,5%	2,8%
Micro	95,5%	95,4%	95,4%	95,3%	96,5%	96,9%	96,7%	96,3%

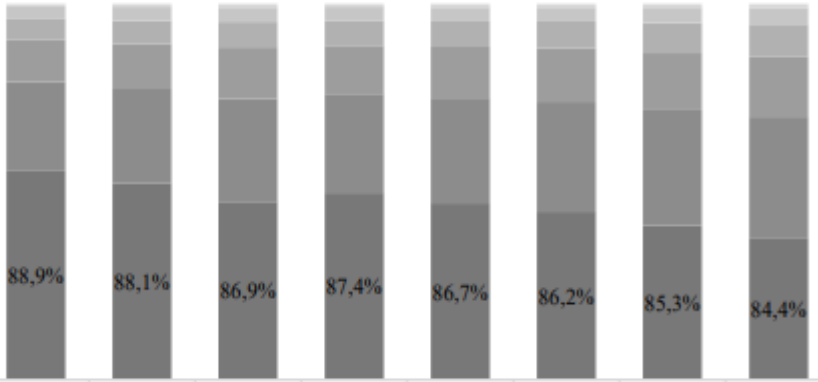
Fuente: Registro Mercantil CCB. **Nota**: En el periodo 2016-2019 la clasificación se realizó de acuerdo con el valor de los activos (Ley 905 de 2004) y en el periodo 2020-2023 la clasificación toma en consideración el nivel de ventas (Decreto 957 de 2019).

Empresas según el número de empleos generados

Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2023, en promedio, más del 86,0% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,0% del stock. Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,4% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 1,7% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,6% del stock total.

En el 2023 el 84,4% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 8,1% emplearon entre 5 y 9 personas, 4,0% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 2,2% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,1% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,2% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Los tres sectores que más mano de obra ocupan son Comercio (14.626), Industria manufacturera (4.642) y Alojamiento y servicios de comida (3.986). CIIU es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión 4 adaptada para Colombia, 2023).

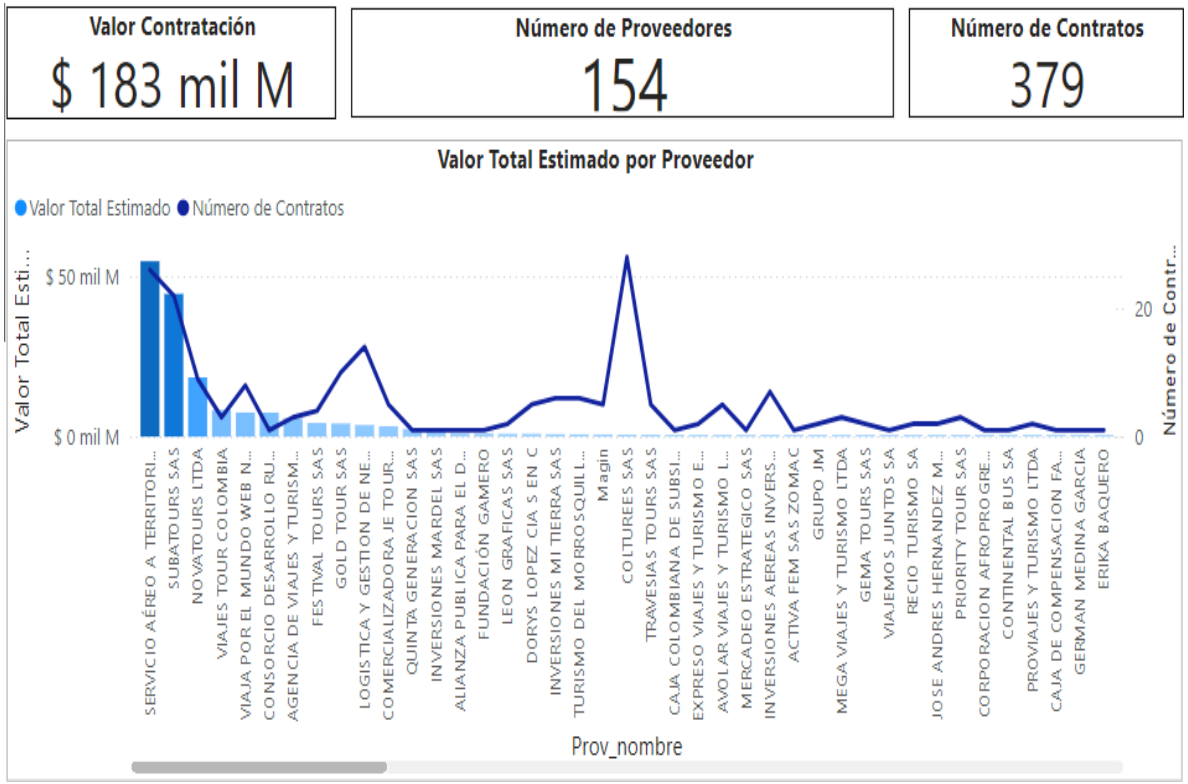
Empresas según el número de empleos generados



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
250 o más personas	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
50-249 personas	0,8%	0,9%	1,0%	0,9%	0,9%	0,9%	1,0%	1,1%
20-49 personas	1,4%	1,6%	1,7%	1,6%	1,7%	1,8%	2,0%	2,2%
10-19 personas	2,8%	3,0%	3,4%	3,2%	3,4%	3,6%	3,8%	4,0%
5-9 personas	5,9%	6,2%	6,9%	6,6%	7,0%	7,3%	7,7%	8,1%
1-4 personas	88,9%	88,1%	86,9%	87,4%	86,7%	86,2%	85,3%	84,4%

Fuente: Registro Mercantil CCB.

PARTICIPANTES DEL MERCADO: POTENCIALES MIPYMES DIFERENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y DE KATERING



La Secretaria de Desarrollo de Bucaramanga para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada en la plataforma RUES de la Cámara de Comercio, donde se evidencian las siguientes empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
900546487	INBAYAN SAS	POPAYAN-CAUCA
800078692	TRAVEL CLUB SAS	BOGOTA D.C.
830042508	SUPER DESTINO SAS	BOGOTA D.C.
860509804	CWT TRAVEL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800043514	INVERSIONES ARME SAS	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA
900335817	METROPOLITAN TOURING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800145723	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	BOGOTA D.C.
800249805	OCTOPUS TRAVEL LTDA	BOGOTA D.C.
900640173	Éxito Viajes y Turismo S.A.S.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
830146782	AVIA CARIBBEAN SAS	BOGOTA D.C.
860015826	MAYATUR SAS	BOGOTA D.C.
860535628	UNION DE REPRESENTACIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.
800075003	SUBATOURS SAS	BOGOTA D.C.
900622506	GRUPO WAYIU SAS	BOGOTA D.C.
830033571	TRAVEL DEPOT SAS	BOGOTA D.C.
900041392	INVERSIONES VIAJES Y VIAJES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
824000089	ALESTUR LIMITADA	SANTA-MARTA-MAGDALENA
800240794	SIATO LTDA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
890316281	PROMOTORA DE TURISMO BELISARIO MARIN S.A.S.	CALI-VALLE

830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.	BOGOTA D.C.
901134176	CWT ECENTER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900413476	ATRAPALO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800082671	LALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	MANIZALES-CALDAS
890402264	CONTACTOS SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900630951	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
860027862	VCH TRAVEL VIAJES CHAPINERO SAS	BOGOTA D.C.
800063454	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA HOTURIS LTDA	CALI-VALLE
900400453	PREGRINAR DE VIAJES Y TURISMO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890104068	RECIO TURISMO SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	BOGOTA D.C.
860031954	ANDES TOURS S.A.S.	BOGOTA D.C.
860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	BOGOTA D.C.
822002558	KARIBE CHARTERS LTDA	VILLAVICENCIO-META
860512147	JAVETURISMO VIAJES S.A	BOGOTA D.C.
830000800	ALL REPS LTDA	BOGOTA D.C.
900963038	GALAVANTA TRAVEL SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900723239	DISCOVERY FUN DESTINATIONS S.A.S.	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.

800177456	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	CALI-VALLE
900269036	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	BOGOTA D.C.
890311940	TURISMO MARVAM SA	CALI-VALLE
900261968	COLOMBIA57 TOURS TRAVEL & LOGISTICS S.A.S.	MANIZALES-CALDAS
890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO LALIANXA S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
811027825	MAYORPLUS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA	BOGOTA D.C.
860510431	ALVARO VELEZ Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
800236839	VIAJES CIRCULAR SAS	BOGOTA D.C.
860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.	BOGOTA D.C.
900335827	TRAVELPORT ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
860000230	COLOMBIAN TOURIST SAS	BOGOTA D.C.
890904222	VIAJES PALOMARES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900445113	AVENTURE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	BARRANQUILLA-ATLANTICO
860501921	TURISMO EL GLOBO SAS	BOGOTA D.C.
900610518	DESPEGAR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900199014	PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830099911	OSSA Y ASOCIADOS S.A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	BOGOTA D.C.
890324706	OPTIMA SA	CALI-VALLE
900754812	GALAVANTA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
901413713	DORADO MAYORISTA DE TURSIMO SAS	CARTAGENA-BOLIVAR

805030615	ALIADOS TRAVEL SAS	CALI-VALLE
900341813	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
890917215	VIAJES MOLITUR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890100705	VIAJAR LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800012484	Swissandina Turismo SAS en proceso de reorganización abreviada	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900474794	PRICE RES S.A.S.	BOGOTA D.C.
900134609	GRUPO WELCOME S.A	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900279755	CRUCERO TURISMO SAS	CALI-VALLE
892400201	RECEPTOUR DEL CARIBE SAS	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYMES

Según el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; aduce que, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Criterios que, en el marco de la planeación, se establecen dentro del estudio previo e invitación publica, este último, como el documento rector del proceso contractual en la etapa de selección.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme".

En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** el cual, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $532.338.092 COP, en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES, siempre y cuando se reúnan los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)	CANTIDAD (PERSONAS)
PARTICIPACIÓN DE 32 MUJERES EDILES Y EXEDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "III CONGRESO NAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA"	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 32 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - AUDITORIO BIBLIOTECA HECTOR SALAH ZULETA (Dirección: a 19-82, Cra. 15 #19-2) DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA	3	32
	DESAYUNO PARA 32 PERSONAS POR 4 DÍAS - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	32
	CENA PARA 32 PERSONAS POR 4 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	32

	OPCION 2: PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).			

Nota 1: El hospedaje es para un total de 32 mujeres Ediles y Exediles del Municipio de Bucaramanga, servicio para el cual se presentan opciones de acomodación de dos o máximo tres personas.

Nota 2: La prestación der servicio debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en ficha técnica.

E. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaria de Desarrollo Social de Bucaramanga, realizó la solicitud de información a los proveedores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II por medio de cual se le dio a conocer la invitación a cotizar a 85 proveedores, de los cuales ninguno presentó cotización, a través de la plataforma SECOP II; La evidencia de lo anterior es la siguiente imagen:



Sin embargo, posterior al evento de solicitud de información a proveedores, mediante la plataforma SECOP II; se recibieron cotizaciones en físico por parte de los siguientes proveedores:

- BLH BUCARAMANGA LOFT HOTEL
- CORPORACIÓN RUTA

Por consiguiente, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones.

EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)	CANTIDAD (PERSONAS)	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
PARTICIPACIÓN DE 32 MUJERES EDILES Y EXEDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 32 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR)	3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA	3	32	219.800	202.184	210.992	20.255.232

EN EL "III CONGRESO NAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA"	Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - AUDITORIO BIBLIOTECA HECTOR SALAH ZULETA (Dirección: a 19-82,, Cra. 15 #19-2) DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.							
	DESAYUNO PARA 32 PERSONAS POR 4 DÍAS - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN	UNIDAD	4	32	25.198	26.500	25.849	3.308.672

	(70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).							
	CENA PARA 32 PERSONAS POR 4 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES	UNIDAD	4	32	49.000	51.564	50.282	6.436.096

	OPCIONES: **OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS							

	DE MADURO (80 GRAMOS) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).							
VALOR TOTAL ESTADIA POR 3 NOCHES / 4 DÍAS								**$ 30.000.000**

PRESUPUESTO OFICIAL

EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)	CANTIDAD (PERSONAS)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
PARTICIPACIÓN DE 32 MUJERES EDILES Y EXEDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "III CONGRESO NAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA"	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 32 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON	3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA	3	32	$ 210.992	$ 20.255.232

	UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - AUDITORIO BIBLIOTECA HECTOR SALAH ZULETA (Dirección: a 19-82,, Cra. 15 #19-2) DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.					
	DESAYUNO PARA 32 PERSONAS POR 4 DÍAS - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	32	$ 25.849	$ 3.308.672
	CENA PARA 32 PERSONAS POR 4 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100	UNIDAD	4	32	$ 50.282	$ 6.436.096

	GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).					
VALOR TOTAL ESTADIA POR 3 NOCHES / 4 DÍAS						**$ 30.000.000**

El presupuesto oficial para el presente proceso, asciende al valor total de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** Incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO A EJECUTAR

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana. Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. A continuación, la siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel territorial, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NA	NA	SI

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Partiendo de lo anterior, el proceso de contratación está cubierto de forma simultánea por el Acuerdo del Triángulo norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN pues no cuenta con excepciones aplicables por tanto dichos acuerdos son aplicables al proceso de contratación en curso. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Para el presente proceso de contratación no hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

- Respecto al TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS 4 en el Capítulo 11, Artículo 11.1 Cobertura 1. Aduce que el acuerdo aplica a las medidas relacionadas con las contrataciones de mercancías y servicios, incluidos los servicios de construcción, o cualquier combinación de los mismos, a través de cualquier medio contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, realizadas por las entidades públicas de cada una de las Partes, cuando éstas publican una invitación abierta a participar o a presentar una oferta, de acuerdo con las modalidades o regímenes de contratación previstos en la legislación de cada Parte. Adicionalmente, en el artículo 11.2 respecto al trato nacional, no discriminación y transparencia: (a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio.
- Respecto a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN en el Artículo 6.- Cada País Miembro otorgará a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Países Miembros, acceso a su mercado, a través de cualquiera

de los modos de prestación establecidos en la definición sobre comercio de servicios contenida en el artículo 2, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Marco General.

Respecto al Trato Nacional La Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En cuanto al plazo, algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los plazos mínimos se relacionan a continuación:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes	Plazo Cuando Hay Publicidad En El Plan Anual De Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 Días	10 Días	10 Días
Canadá	30 Días	10 Días	10 Días
Chile	10 Días	10 Días	10 Días
Corea	30 Días	13 Días	10 Días
Costa Rica	30 Días	10 Días	10 Días
Estados AELC	10 Días	10 Días	10 Días
Estados Unidos	30 Días	10 Días	10 Días
Unión Europea	30 Días	10 Días	10 Días
Israel	40 Días	10 Días	10 Días
México	40 Días	N/A	25 Días

Por lo anterior, los acuerdos aplicables en este proceso de contratación no establecen plazos mínimos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones. Por tal motivo, no se deben contemplar en el cronograma plazos adicionales referentes a Acuerdos Comerciales.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	Original Firmado
	NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO
	CARGO	CPSP SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	Original Firmado
	NOMBRE	IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
	CARGO	Secretario Desarrollo Social

ANEXO 1: Cotizaciones